



**SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN MAYO – AGOSTO DE 2023
OFICINA DE CONTROL INTERNO**



SC-CER836971

Carrera 43 A # 19 -127
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 604 444 92 11
Info@rentan.com.co
Medellín, Colombia

1. INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 73 la Ley 1474 de 2011 del Estatuto Anticorrupción, cada entidad del orden nacional, departamental y municipal debe elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, que contempla, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti-trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno, realizará el respectivo seguimiento correspondiente al período mayo – agosto de 2023.

2. DEFINICIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Es un instrumento de tipo preventivo para el control de la corrupción, su metodología incluye cinco componentes autónomos e independientes, que contienen parámetros y soporte normativo propio y un sexto componente que contempla iniciativas adicionales, así:

1. Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción.
2. Racionalización de Trámites.
3. Rendición de cuentas.
4. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.
6. Iniciativas adicionales.

La obligación para que las entidades formulen un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano nace del Estatuto Anticorrupción, donde proponen estrategias dirigidas a combatir la corrupción mediante mecanismos que faciliten su prevención, control y seguimiento.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano forma parte de la política de transparencia, participación y servicio al ciudadano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el quehacer de las entidades, mediante los lineamientos de cinco políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en gestión institucional y sectorial.



Carrera 43 A # 19 -127
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 604 444 92 11
Info@rentan.com.co
Medellín, Colombia

3. OBJETIVO

Verificar en RENTING DE ANTIOQUIA, EICE - RENTAN, el cumplimiento en la adopción y ejecución del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano correspondiente a la vigencia 2023.

4. VERIFICACIÓN PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Durante la verificación realizada por la Oficina de Control Interno, no se evidenció el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, por parte de la entidad, para la vigencia 2023.

De conformidad con la información dada por la Secretaría General, se encuentra:

1. Que el 19 de mayo de 2009, por documento privado se constituyó la sociedad Renting de Antioquia S.A.S. Sociedad de Economía Mixta, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el día 22 de mayo de 2009, en el libro 9, bajo el número 6603.
2. Que el porcentaje de participación de los accionistas en la sociedad quedó establecido así: IDEA 85%; FUNDACIÓN BERTA ARIAS DE BOTERO 15%.
3. Que, mediante contrato de compraventa de acciones del 27 de febrero de 2023, se materializó la readquisición de acciones ofrecidas en venta por la Fundación, previo el agotamiento de los requisitos legales contemplado en los estatutos, la Ley 1258 de 2008, y en el Código de Comercio, para la venta de acciones.
4. Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA en calidad de único accionista de RENTAN, en ejercicio de la facultad otorgada en el artículo 101 de la Ley 489 de 1998, procedió a la aprobación de la transformación de la sociedad a EICE y a modificar los estatutos internos de la empresa, el día 30 de marzo de 2023, en reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas.

“ARTICULO 101. TRANSFORMACION DE LAS SOCIEDADES EN EMPRESAS. Cuando las acciones o cuotas sociales en poder de particulares sean transferidas a una o varias entidades públicas, la sociedad se convertirá, sin necesidad de liquidación previa, en empresa industrial y comercial o en Sociedad entre entidades públicas. Los correspondientes órganos directivos de la entidad procederán a modificar los estatutos internos en la forma a que hubiere lugar.”



Carrera 43 A # 19 -127
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 604 444 92 11
Info@rentan.com.co
Medellín, Colombia

Rentan

Por lo anterior, se evidencia que la entidad se encuentra en proceso de adaptación de sus procesos para dar cumplimiento a la normatividad que le es aplicable en calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Aunque a la fecha no se evidencia el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, la Oficina de Control Interno recibió correo electrónico de la secretaria general, manifestando lo siguiente:

" dada la transformación de la sociedad, nos encontramos realizando todos los trámites jurídicos y administrativos necesarios para ajustar todos los procesos que se tenían bajo sociedad por acciones simplificada a la nueva tipología empresarial, esto es, bajo EICE, entre ellos el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. (Me permito adjuntar PAAC al cual aún se le están haciendo ajustes desde la jurídica.

Me permito citar el artículo 25 de los nuevos estatutos de Rentan:

"ARTÍCULO 25º – ENTRADA EN OPERACIÓN: RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, EICE, comenzará a regir inicialmente a partir del 14 de abril de 2023, no obstante, podrá realizar todos los trámites jurídicos y administrativos necesarios para ello desde la aprobación de los presentes estatutos".



SC-CER836971

Carrera 43 A # 19 -127
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 604 444 92 11
Info@rentan.com.co
Medellín, Colombia

5. RECOMENDACIONES

- Priorizar el ajuste y adopción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, vigencia 2023, publicarlo en la página web y establecer su correspondiente plan de acción para su ejecución,

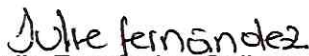
Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 y la Guía "Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano", vigencia 2015, versión 2.

- Realizar especial énfasis en el componente 3 "Rendición de Cuentas", teniendo como referencia el "El manual Único de Rendición de Cuentas" vigencia 2019, versión 2.

Esta información será de gran utilidad para llevar a cabo el proceso de empalme que debe realizar la entidad en la presente vigencia por terminación de período de gobierno.



MARLENY GARCÍA OSPINA
Jefe Control Interno



Elaboró: Julie Fernández Gallego, Coordinadora de Control Interno

